

# **III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS**

## Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 27/09/2022, de la Viceconsejería de Educación, por la que se convoca la participación de los centros educativos no universitarios de titularidad pública dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha en el Proyecto de formación e innovación Aula del Futuro Castilla-La Mancha, para el curso 2022/2023. [2022/9096]

Las tecnologías digitales constituyen un elemento transversal del sistema educativo y de los procesos de enseñanza, siendo el desarrollo de la competencia digital una garantía para el crecimiento personal y educativo del alumnado.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha está llevando a cabo actuaciones vinculadas a la puesta en marcha del programa de cooperación territorial para la mejora de la competencia digital educativa. Estas actuaciones se desarrollan a través del instrumento financiero Next Generation EU, aprobado en 2020 por el Consejo Europeo y dentro del marco del componente 19 "Plan Nacional de Competencias Digitales", del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

El Proyecto "Aula del Futuro" se acerca al uso de la tecnología como herramienta para facilitar el empleo de metodologías activas, favoreciendo aprendizajes competenciales y mejorando el trabajo cooperativo del alumnado.

El marco de referencia de competencia digital docente tiene como objeto determinar las competencias digitales que cualquier docente debe tener para el ejercicio de su práctica profesional docente independientemente de la etapa, materia o tipo de enseñanza que imparta. Este marco se estructura en seis áreas que se centran en diferentes aspectos de las actividades profesionales de los y las docentes. El diseño de proyectos de implementación de los espacios de "Aula del Futuro" tiene una relación directa con el desarrollo de la Competencia Digital Docente, permitiendo llevar a cabo metodologías activas y disponiendo de un conjunto de herramientas TIC para el diseño de actividades pedagógicas innovadoras.

El Proyecto "Aula del Futuro Castilla-La Mancha" ofrece a los centros educativos la posibilidad de desarrollar proyectos de mejora en los centros basados en el diseño de espacios educativos apoyando y fomentando el desarrollo integral de propuestas pedagógicas que aúnan la competencia digital con nuevos modelos metodológicos y competenciales.

El Proyecto de Formación e Innovación "Aula del Futuro Castilla-La Mancha" tiene su origen en el Proyecto Future Classroom Lab (FCL), iniciado en 2012 por el consorcio de ministerios de educación europeos, European Schoolnet (EUN). Posteriormente, en 2015, es desarrollado por el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (Intef) en colaboración con las comunidades autónomas, con la creación de un espacio para el Aula del Futuro para la formación del profesorado.

El Proyecto "Aula del Futuro Castilla-La Mancha" pretende explotar las posibilidades pedagógicas de flexibilizar los espacios de aprendizaje en combinación con las tecnologías, para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje a través de las metodologías activas.

Las nuevas metodologías de enseñanza están cambiando los entornos educativos impulsando mejores resultados académicos del alumnado. Con la llegada de las nuevas tecnologías a los centros educativos, han surgido nuevas metodologías de enseñanza, así como nuevas versiones y adaptaciones de las ya existentes.

El espacio en el "Aula del Futuro de Castilla-La Mancha", siguiendo el modelo de organización en zonas del proyecto FCL desarrollado en Bruselas, se divide en seis zonas reconfigurables: Investiga, Explora, Interactúa, Desarrolla, Crea y Presenta, que tienen como finalidad favorecer y estimular los procesos de enseñanza y aprendizaje desarrollando habilidades en el alumnado, más allá de la adquisición de contenidos, haciendo de él el protagonista de todo el proceso. Se puede considerar que el "Aula del Futuro" no es sólo un espacio físico, sino un espacio de experimentación docente para mejorar los procesos de aprendizaje del alumnado.

Se pretende que el profesorado sea, además de transmisor de contenidos, moderador, orientador, organizador y guía de su alumnado en el proceso de aprendizaje, pasando así de una metodología tradicional, a una metodología activa

e integradora, que permita que el alumnado tenga un papel activo, a la vez que el personal docente atiende a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, fomentando así la inclusión educativa.

Desde el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha se quiere dar respuesta a la necesidad de conjugar las líneas estratégicas de innovación y desarrollo establecidas en el marco europeo con respecto a la educación y la formación y los retos educativos propios de nuestro contexto y entorno.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes en su plan de formación dirigido al profesorado establece cinco núcleos de actuación que lo vertebran, destacando entre ellos el desarrollo de la competencia digital docente y la implementación de las metodologías activas. Son necesarios, por tanto, planes, actuaciones y proyectos que contribuyan a la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje en estos ámbitos, contribuyendo a la mejora de su calidad y a la mejora del aprendizaje del alumnado, dentro del marco de los principios rectores del sistema educativo recogidos en el art. 4 de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, teniendo como objetivos los enumerados en el art. 6 de la citada Ley.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Educación, en el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de la presente Resolución es convocar a los centros educativos de titularidad pública de segundo ciclo de educación infantil y primaria y educación secundaria de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para participar en el Proyecto de Formación e Innovación "Aula del Futuro Castilla-La Mancha" durante el curso 2022-2023.

#### 2. Se seleccionarán:

- a) Fase I «Proyecto de Formación»: Hasta un máximo de 50 centros educativos públicos para favorecer una transformación metodológica en la práctica docente, teniendo en cuenta los factores del entorno, los diferentes escenarios de aprendizaje dentro de la propia aula y la utilización sistemática de tecnologías digitales para su participación en el Proyecto de Formación "Aula del Futuro Castilla-La Mancha".
- b) Fase II «Proyecto de Innovación»: Hasta un máximo de 25 centros educativos públicos para desarrollar una transformación metodológica en la práctica docente, teniendo en cuenta los factores del entorno, los diferentes escenarios de aprendizaje dentro de la propia aula y la utilización sistemática de tecnologías digitales para su participación en el Proyecto de Innovación "Aula del Futuro Castilla-La Mancha".

Segundo. Agentes implicados en la Fase I «Proyecto de Formación»

- 1. Los agentes implicados en la Fase I «Proyecto de Formación» en el centro educativo son los siguientes:
- a) Docentes participantes. Docentes que van a diseñar en su centro el "Aula del Futuro".
- b) Equipo de apoyo. Estará formado por un miembro del equipo directivo, el coordinador o la coordinadora de la formación y de la transformación digital y dos docentes de distintas áreas y/o materias implicadas en el proyecto. Al menos una persona de este equipo debe participar en cursos ofertados por el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha para la Fase I «Proyecto de Formación», comprometiéndose a compartir la formación con el resto de los participantes en el grupo de trabajo que se desarrolle en el centro educativo.
- c) Persona encargada de la coordinación del proyecto. Dentro del equipo de apoyo se nombrará a una coordinadora o un coordinador del proyecto.
- 2. Otros agentes implicados en la Fase I «Proyecto de Formación» son los siguientes:
- a) Embajadores y embajadoras del "Aula del Futuro Castilla-La Mancha".

Los/as embajadores/as serán asesores y asesoras de formación del Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha o miembros del claustro de los centros seleccionados para el desarrollo de la Fase I «Proyecto de Formación» o Fase II «Proyecto de Innovación».

Serán nombrados por la Viceconsejería de Educación y tendrán las siguientes funciones y compromisos:

1º La promoción, la difusión, el asesoramiento y el seguimiento a los centros participantes en la Fase I «Proyecto de Formación» o Fase II «Proyecto de Innovación».

- 2º La coordinación con el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha, mediante reuniones periódicas.
- 3º La asistencia a las reuniones convocadas por el Intef, con el resto de los miembros de la red española de embajadoras y embajadores.
- 4º Colaboraciones y contribuciones al proyecto en Castilla-La Mancha, mediante la elaboración de materiales de difusión y formación, así como realización de aportaciones a la página web del "Aula del Futuro Castilla-La Mancha" https://www.educa.jccm.es.
- b) Asesores y asesoras de formación del Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha y de las unidades de formación de las delegaciones provinciales.

Tercero. Apoyos a los centros educativos seleccionados en la Fase I «Proyecto de Formación».

Los apoyos a los centros educativos seleccionados en la Fase I «Proyecto de Formación», se concretarán en las siguientes acciones:

1. Asesoramiento y apoyo por parte de asesores y asesoras de formación, así como de las embajadoras y los embajadores del "Aula del Futuro Castilla-La Mancha".

#### 2. Oferta formativa:

- a) Acciones formativas convocadas por el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha que servirán de ayuda para el diseño de su aula del futuro y la programación de actividades basadas en metodologías activas.
- b) Grupo de trabajo en los centros educativos. Servirá para la elaboración del diseño de su aula del futuro e intercambio de experiencias formativas en el propio centro.
- c) Grupo de trabajo intercentros. Compuesto por las personas que coordinan el proyecto de cada centro educativo, para generar zonas de colaboración, buscando eficacia y cooperación y uniendo centros a través del intercambio de experiencias.

Cuarto. Selección de los centros educativos solicitantes de la Fase I «Proyecto de Formación».

- 1. Los requisitos básicos para la selección de los centros serán los siguientes:
- a) Participantes.
- 1º La participación de docentes del claustro en el proyecto será como mínimo de un 25% en los centros de educación infantil y primaria.
- 2º En los centros de educación secundaria, deberán participar al menos cuatro departamentos diferentes y no menos de siete docentes del centro educativo.
- b) Espacio.
- El espacio debe tener las siguientes características:
- 1º Aula modular y flexible que permita el desarrollo de diferentes actividades de modo simultáneo (por la creación de distintas áreas o rincones, o por la versatilidad de su equipamiento).
- 2º Mobiliario que facilite el desarrollo de actividades de distinto tipo y promueva el trabajo en grupo, incluso cuando estas tareas se realicen de modo simultáneo.
- 3º Dotación tecnológica estable en el aula, tanto en lo referido a equipos como a conexiones.
- c) Recursos tecnológicos mínimos

Para poder iniciar el proyecto se debe contar con:

- 1º Panel o pizarra digital interactivos
- 2º Dispositivos para el alumnado (ordenadores/tabletas)
- 3º Un dispositivo (ordenador/tableta) para el profesorado
- 2. Criterios de baremación para la selección según el anexo III:

Una vez se cumplan los requisitos básicos, se aplicarán los siguientes criterios para la selección:

- a) Porcentaje de participación del claustro.
- b) Compromiso con otros proyectos y programas de esta consejería.
- c) Justificación e impacto del proyecto en el centro y su entorno.

3. Compromisos de los centros educativos participantes.

Los centros educativos seleccionados deberán:

- a) Participar en la formación propuesta por el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha
- b) Elaborar el diseño de su aula del futuro, que se incluirá en la programación general anual del curso siguiente.
- c) Participar en la convocatoria de Proyecto "Aula del Futuro Castilla-La Mancha" de los dos siguientes cursos.

Quinto. Agentes implicados en la Fase II «Proyecto de Innovación»

- 1. Los agentes implicados en la Fase II «Proyecto de Innovación» en el centro educativo son los siguientes:
- a) Docentes participantes. Profesores y profesoras que van a implementar en su centro el "Aula del Futuro".
- b) Equipo de apoyo. Estará formado por un miembro del equipo directivo, el coordinador o la coordinadora de la transformación digital y de la formación y dos docentes de distintas áreas y/o materias implicadas en el proyecto. Cada miembro de este equipo debe participar en cursos ofertados por el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha para la Fase II «Proyecto de Innovación», comprometiéndose a compartir la formación con el resto de participantes en el grupo de trabajo que se desarrolle en el centro educativo.
- c) Persona encargada de la coordinación del proyecto. Dentro del equipo de apoyo se nombrará a una coordinadora o un coordinador del proyecto.
- 2. Otros agentes implicados en la Fase II «Proyecto de Innovación» son los siguientes:
- a) Embajadores y embajadoras del "Aula del Futuro Castilla-La Mancha". Serán nombrados por la Viceconsejería de Educación y tendrán las siguientes funciones y compromisos:
- 1º La promoción, la difusión, el asesoramiento y el seguimiento a los centros participantes en la Fase I «Proyecto de Formación» o Fase II «Proyecto de Innovación».
- 2º La coordinación con el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha, mediante reuniones periódicas.
- 3º La asistencia a las reuniones convocadas por el Intef, con el resto de los miembros de la red española de embajadoras y embajadores.
- 4º Colaboraciones y contribuciones al proyecto en Castilla-La Mancha, mediante la elaboración de materiales de difusión y formación, así como realización de aportaciones a la página web del "Aula del Futuro Castilla-La Mancha" https://www.educa.jccm.es
- b) Asesores y asesoras de formación del Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha y de las unidades de formación de las delegaciones provinciales.

Sexto. Apoyos a los centros educativos seleccionados en la Fase II «Proyecto de Innovación».

Los apoyos a los centros educativos seleccionados en la Fase II «Proyecto de Innovación», se concretarán en las siguientes acciones:

1. Asesoramiento y apoyo por parte de asesores y asesoras de formación, así como de las embajadoras y los embajadores del "Aula del Futuro Castilla-La Mancha".

### 2. Oferta formativa:

- a) Según establece el marco de referencia de competencia digital docente, el desarrollo profesional digital ha de ser continuo y mantener actualizada la competencia digital docente. Se realizarán acciones formativas para los centros participantes en la Fase II «Proyecto de Innovación», que estarán asociadas con robótica y creación en 3D y realidad extendida y producción audiovisual, e incluirán el material necesario para la realización de las mismas. Los centros que participen en el proyecto Steam y desarrollen las acciones formativas anteriores solo dispondrán del material por uno de los dos proyectos.
- b) Como establece el marco de referencia de competencia digital docente, se debe desarrollar y experimentar con nuevos formatos y métodos pedagógicos para la enseñanza y para el aprendizaje. Se realizarán otras acciones formativas relacionadas con metodologías activas, aprendizaje entre iguales, aprendizaje autorregulado, situaciones de aprendizaje y gestión de espacios, evaluación y retroalimentación.

- c) Grupo de trabajo en los centros educativos. Servirá para la organización, implementación del proyecto de innovación e intercambio de experiencias formativas en el propio centro.
- d) Grupo de trabajo intercentros. Compuesto por las personas que coordinan el proyecto de cada centro educativo, para generar redes de colaboración, buscando eficacia y cooperación y uniendo centros a través del intercambio de experiencias.
- e) Jornadas para compartir experiencias

Séptimo. Selección de los centros educativos solicitantes de la Fase II «Proyecto de Innovación»

- 1. Los requisitos básicos para la selección de los centros serán los siguientes:
- a) Participantes:
- 1º La participación de docentes del claustro en el proyecto será como mínimo de un 25% en los centros de educación infantil y primaria.
- 2º En los centros de educación secundaria, deberán participar al menos cuatro departamentos diferentes y no menos de siete docentes del centro educativo.
- b) Tener formación acreditada en "Aula del Futuro" por parte de algún miembro del equipo de apoyo.
- c) Tener formación acreditada en "Aula del Futuro" de otros miembros del claustro.
- d) Disponer de un aula del futuro en funcionamiento, o bien tener elaborado el diseño del "Aula del Futuro" y disponer del espacio para su implementación en el centro con las siguientes características:
- 1º Aula modular y flexible que permita el desarrollo de diferentes actividades de modo simultáneo (por la creación de distintas áreas o rincones, o por la versatilidad de su equipamiento).
- 2º Mobiliario que facilite el desarrollo de actividades de distinto tipo y facilite el trabajo en grupo, incluso cuando estas tareas se realicen de modo simultáneo.
- 3º Dotación tecnológica estable en el aula, tanto en lo referido a equipos como a conexiones.
- e) Los recursos tecnológicos mínimos para poder iniciar el proyecto son:
- 1º Panel o pizarra digital interactivos
- 2º Dispositivos para el alumnado (ordenadores/tabletas)
- 3º Un dispositivo (ordenador/tableta) para el profesorado
- 2. Criterios de baremación para la selección según el anexo IV:

Una vez se cumplan los requisitos básicos, se aplicarán los siguientes criterios para la selección:

- a) Haber participado y acreditado la formación en la convocatoria del Proyecto de Formación "Aula del Futuro Castilla-La Mancha" en el curso 2021-2022.
- b) Igualar o superar el porcentaje requerido de participación del claustro.
- c) Igualar o superar el porcentaje requerido de docentes formados en "Aula del Futuro" a través del Intef o del Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha".
- d) Desarrollar otros proyectos y programas de esta consejería.
- e) Justificar y describir el impacto del proyecto en el centro y su entorno.
- 3. Compromisos de los centros educativos participantes.
- a) Participar en la formación propuesta por el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha para la Fase II «Proyecto de Innovación».
- b) Ser referentes para otros centros educativos de la región en las diferentes acciones formativas del Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha.
- c) Colaborar con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en las tareas de asesoramiento, evaluación, seguimiento y gestión vinculadas al proyecto.

Octavo. Certificación de las dos fases del proyecto "Aula del Futuro Castilla-La Mancha.

1. El Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha procederá a certificar la participación del profesorado en la formación llevada a cabo dentro del Proyecto de Formación e Innovación en "Aula del Futuro Castilla-La Mancha", de acuerdo con lo establecido en la Orden de 08/10/2008, por la que se regula la homologación, la convocatoria, el reconocimiento, el registro y la certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario y se certificará, previo informe del asesor/a responsable de la actividad, en los términos previstos en este apartado.

- 2. La obtención de créditos de innovación por la coordinación o participación en un proyecto excluye la obtención de créditos por la realización de cualquier otra acción formativa perteneciente a dicho proyecto.
- 3. Los créditos de formación correspondientes a cada agente implicado en la Fase I Proyecto de Formación son los siguientes:

Fase I. Proyecto de formación	
Agentes	Créditos
Coordinador/a	Hasta un máximo de 7 créditos por curso escolar completo a propuesta del Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha.
Equipo de Apoyo	Hasta un máximo de 5 créditos por curso escolar completo a propuesta del coordinador/a del proyecto "Aula del Futuro Castilla-La Mancha" en el centro, como asistente.
Docente participante	Hasta un máximo de 4 créditos por curso escolar completo a propuesta del coordinador/a del proyecto "Aula del Futuro Castilla-La Mancha" en el centro, como asistente.
Embajadores y embajadoras	2 créditos como formador siempre que no participen en el proyecto como otros agentes.

4. Los créditos de formación correspondientes a cada agente implicado en la Fase II Proyecto de Innovación son los siguientes:

Fase II. Proyecto de innovación	
Agentes	Créditos
Coordinador/a de centro	Hasta un máximo de 4 créditos por curso escolar completo a propuesta del Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha.
Equipo de Apoyo	Hasta un máximo de 3 créditos por curso escolar completo a propuesta del coordinador/a del proyecto "Aula del Futuro Castilla-La Mancha" en el centro, como asistente.
Docente participante	Hasta un máximo de 2 créditos por curso escolar completo a propuesta de coordinador/a del proyecto "Aula del Futuro Castilla-La Mancha" en el centro, como asistente. Se desglosa en 1 crédito por participar en el grupo de trabajo y 1 crédito por implementar el proyecto en el aula.
Embajadores y embajadoras	2 créditos como formador siempre que no participen en el proyecto como otros agentes.

5. Las tareas derivadas de la participación en este proyecto deberán ser diseñadas exclusivamente para el Proyecto "Aula del Futuro Castilla-La Mancha". Si se participa en otros proyectos de esta consejería, y en el caso de que se presentase la misma tarea para diferentes proyectos, las tareas solamente se validarán en uno de ellos.

Noveno. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. Los centros educativos interesados en participar en el proyecto presentarán la solicitud según anexo I, Fase II «Proyecto de Formación» y Anexo II, Fase II «Proyecto de Innovación», dirigida al Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha, únicamente de forma telemática, con firma electrónica, a través del formulario disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm. es//).

Los documentos que se acompañen a la solicitud deberán ser digitalizados y presentados como archivos adjuntos a la misma.

No se admitirán las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

2. Las solicitudes incluirán una declaración responsable, donde se hará constar que el centro educativo solicitante cumple los requisitos establecidos, y adquiere los compromisos de los centros educativos participantes en la Fase I «Proyecto de Formación» y «Fase II Proyecto de Innovación».

- 3. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- 4. Las personas interesadas que deseen obtener más información sobre la presente convocatoria podrán contactar con el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha a través del correo: auladelfuturoclm@jccm.es.

Décimo. Comisión de valoración

- 1. Para el análisis y la evaluación de las solicitudes presentadas se constituirá una comisión de valoración que estará compuesta por:
- a) Presidente: La persona responsable de la dirección del Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha o persona en quien delegue.
- b) Secretario o secretaria: un asesor o una asesora técnico de formación del Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha.
- c) Dos vocales: un asesor o una asesora técnico de formación y un responsable de formación del Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha.
- 2. La Comisión de valoración levantará acta de todos los acuerdos adoptados en cada una de las reuniones celebradas.

Undécimo. Procedimiento, resolución y notificación.

- 1. El Director del Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha, a propuesta de la comisión de valoración, publicará la propuesta de resolución de centros educativos seleccionados, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para que los centros interesados presenten alegaciones frente a la misma.
- 2. Transcurrido el plazo de alegaciones, y una vez valoradas las mismas, la persona titular de la dirección del Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha resolverá la convocatoria mediante la publicación de la resolución. El plazo máximo de resolución será de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido dicho plazo sin producirse resolución expresa, los centros solicitantes podrán entender desestimadas sus propuestas de participación.
- 3. La propuesta de resolución y la resolución mencionadas en los apartados anteriores se publicarán en el Portal de Educación (www.educa.jccm.es) y en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la dirección: https://www.jccm.es/sede/tablon. Esta última publicación sustituirá a la notificación y surtirá sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécimo. Evaluación y seguimiento del proyecto en ambas fases

- 1. El objeto de la evaluación y seguimiento del proyecto está centrado en valorar su impacto en el centro educativo.
- 2. Los centros educativos participantes en el proyecto desarrollarán una autoevaluación, utilizando las herramientas proporcionadas por el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha que facilitan y orientan este proceso.
- 3. El seguimiento y asesoramiento en la evolución y el desarrollo del proyecto se llevará a cabo por el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha y los embajadores y las embajadoras del "Aula del Futuro Castilla-La Mancha".
- 4. Para la evaluación final y la certificación del proyecto el coordinador o la coordinadora del mismo en el centro educativo deberá cumplimentar y aportar a través de la plataforma del Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha los siguientes documentos:
- a) Memoria final del proyecto.
- b) Actas de las sesiones del equipo de apoyo y del grupo de trabajo.

5. El Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha realizará la evaluación final del proyecto "Aula del Futuro Castilla-La Mancha".

Decimotercero. Compensación horaria.

- 1. La persona encargada de la coordinación del proyecto en el centro educativo contará con una hora lectiva de compensación horaria semanal para el desarrollo de sus funciones siempre y cuando haya disponibilidad horaria en el centro educativo y no suponga cupo adicional.
- 2. Los embajadores y las embajadoras del "Aula del Futuro Castilla-La Mancha" contarán con una hora lectiva y una hora complementaria semanales para el desarrollo de sus funciones siempre y cuando haya disponibilidad horaria en el centro educativo y no suponga cupo adicional.

Decimocuarto, Efectos,

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 27 de septiembre de 2022

El Viceconsejero de Educación AMADOR PASTOR NOHEDA